

RESOLUCION NO.01-2019

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, miércoles nueve (9) de Enero del año dos mil diecinueve (2019), **VISTA:** El Acta No.1-2019 del Directorio del ERSAPS de fecha **nueve (9) Enero del presente año (2019)** que contiene la **Aprobación de la Recomendación de Adjudicación Contratación Directa ERSAPS CD-24-2018 “Contratación de un Abogado (a) para apoyo de la Asesoría Legal del ERSPAS)”**, realizada por la Comisión de Evaluación para el Directorio del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento;

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al **Artículo 63 numeral 3** de la Ley de Contratación del Estado, Memorando, con fecha dieciocho (18) de diciembre del 2018, se publicó en la página de ONCAE- HONDU COMPRAS la invitación a presentar hojas de vida para participar en la **Contratación Directa ERSAPS CD-24-2018 “Contratación de un Abogado (a) para apoyo de la Asesoría Legal del ERSPAS)”** asimismo la publicación se hizo a través de la página, Web del ERSAPS a Profesionales con perfil de Abogados ó Licenciados (as) en Ciencias Jurídicas y Sociales Certificados por el ERSAPS como Técnicos en Regulación y Control, Asistentes Técnicos Municipales o Asistentes Técnicos a Prestadores,

CONSIDERANDO: Que con fecha tres (3) de Enero del año dos mil diecinueve (2019), presentaron hojas de vida para participar en la Contratación Directa 24-2018 los Abogados Rosa Isbela Santos Aguilar y –tulio –Rigoberto Arguijo.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, el día Martes ocho (8) de Enero del 2019, realizó el proceso de apertura, análisis y Recomendación del proceso de Contratación ERSAPS CD 24-2018, y procedió en legal y debida forma a realizar la evaluación y análisis de las hojas de vida de los Abogados: Rosa Isbela Santos Aguilar y Tulio Rigoberto Arguijo Saucedo, conforme a la metodología establecida en los términos de referencia, constatándose que la oferta mejor calificada y que alcanzo el puntaje de 100%, conforme a los criterios establecidos en los términos de referencia, **“Contratación Directa ERSAPS CD-01-2018 “Contratación de un Abogado (a) para apoyo de la Asesoría Legal del ERSPAS)”** corresponde a la hoja de vida de la **Rosa Isbela Santos Aguilar**, recomendando la comisión evaluadora se le adjudique por cumplir con los requisitos establecidos en los Términos de referencia y en la Ley de contratación del Estado, Recomendación de Adjudicación que se sometió a discusión y análisis del Directorio del ERSAPS, aprobándose por unanimidad mediante Acta No.1-2019 de fecha

nueve (9) de Enero del dos mil diecinueve (2019), la recomendación de Adjudicación de la Comisión de evaluación de Adjudicar la **“Contratación Directa ERSAPS CD-01-2018 “Contratación de un Abogado (a) para apoyo de la Asesoría Legal del ERSAPS)”** a favor de la Abogada **ROSA ISBELA SANTOS AGUILAR** por un valor de **TRESCIENTOS SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.306,000.00)**, valor que corresponde a un salario de **Lps.25,500.00** contra presentación de informe mensual de actividades que contendrá un breve resumen de las actividades realizadas por la consultora y los resultados obtenidos, debidamente aprobado mediante certificación de la Asesoría Legal, haciéndose costar que la duración de la Consultoría es por once meses y medio (11.5) meses, a partir de la firma del contrato.

W.

CONSIDERANDO: Que del análisis realizado a la documentación acompañada a la presente contratación directa y no obstante que la Comisión Evaluadora recomienda la Adjudicación por un valor total de Trescientos Seis mil lempiras (Lps.306,000.00), valor establecido en los términos de referencia en base a un periodo de duración de 12 meses, esta no tiene más facultades que las establecidas en la Ley y Reglamento de Contratación del Estado de Honduras, por lo que mediante Acta del Directorio No.1-2019 se modificó el monto en base a un **término de 11 once meses y medio**, resultando un valor por adjudicar de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.293,250.00)**, valor que corresponde a un salario de **Lps.25,500.00**, Recomendación que es aprobada por unanimidad por el Directorio del ERSAPS, con las modificación anteriormente descrita, y se autoriza al Director Coordinador emitir la Resolución correspondiente, es procedente en derecho dictar una resolución que sea conforme a la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación, ya que la misma se encuentra de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, al Reglamento de la misma Ley así como a los Términos de referencia de la **Contratación Directa ERSAPS CD-24-2018 “Contratación de un Abogado (a) para apoyo de la Asesoría Legal del ERSAPS)”**

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 11 literal b) de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No. 74-2001 corresponde a los titulares de los órganos desconcentrados de acuerdo con las normas de su creación la adjudicación final del Procedimiento de Contratación .-

CONSIDERANDO: Que según lo estipula el Artículo 52 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y 169 del Reglamento de la misma Ley, la propuesta presentada cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

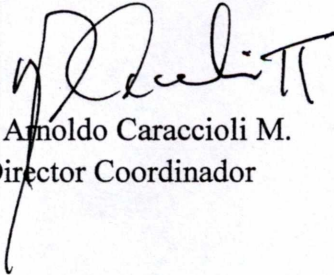
POR TANTO: EL DIRECTOR COORDINADOR DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS) en uso de las facultades que la Ley le confiere, según consta en el Acta del Directorio No.1-2019, atendiendo los preceptos sobre la materia y los principios de la sana y buena administración, y en aplicación los Términos de Referencia establecidos en la **Contratación Directa ERSAPS CD-24-2018 “Contratación de un Abogado (a) para apoyo de la Asesoría Legal del ERSAPS)”** los artículos 1 párrafo primero 5, 7, 11, 32, 33, 47 y 52 y 63 numeral 3), de la Ley de Contratación del Estado; artículos 19 párrafo segundo, 53, 125 y 174 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 9 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y 9 literal e) del Reglamento de la Ley Marco; Artículos 41, 43, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública.-

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR la **“Contratación Directa ERSAPS CD-24-2018 “Contratación de un Abogado (a) para apoyo de la Asesoría Legal del ERSAPS)”**, a la abogada **ROSA ISBELA SANTOS AGUILAR** por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.293,250.00)**, valor que corresponde a un salario de **Lps.25,500.00** contra presentación de informe mensual de actividades que contendrá un breve resumen de las actividades realizadas por la consultora y los resultados obtenidos, debidamente aprobado mediante certificación de la Asesoría Legal,

SEGUNDO: Con la firma del contrato la Abogada **Rosa Isbela Santos Aguilar** deberá presentar: **1) Constancia de estar inscrita en el Registro de Contratistas del Estado de Honduras, 2) Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda el Sistema de Administración de Rentas (SAR) , 3) Documentación personal 4) Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por el Sistema de Administración de Rentas (SAR); 5) Inscripción en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada).**-

TERCERO: Hacer del conocimiento de la interesada la presente resolución para los efectos legales que en derecho correspondan.- NOTIFIQUESE..-


Ing. Arnoldo Caraccioli M.
Director Coordinador

